

Movimientos Sociales, Políticas de Seguridad y Democracia

Crisis y Deuda Una mirada al manejo de la Deuda y la situación actual de Argentina

*Carlos H. Juliá**

Contenido

Miradas de la Deuda

Impunidad y Deuda

No queremos más trampas y mentiras con la Deuda

Desde hace más de dos décadas, venimos estudiando y tratando de difundir, sobre la responsabilidad de la Deuda Externa de nuestros países, en los procesos de crisis de sus economías y en el empobrecimiento de sus pueblos.

Este no es un camino para apurados, decía el mes pasado en Buenos Aires, Teutonio Dos Santos, brillante intelectual Brasileño. Los que tratamos de generar conciencia sobre la problemática de la deuda, como mecanismo de dominación, explotación y saqueo de nuestros pueblos y naciones; coincidimos con el amigo brasileño, somos conscientes de la lentitud de la marcha, y que debemos pasarnos la antorcha de una generación a otra, sin traicionar principios, valores e ideologías, si queremos alcanzar finalmente el triunfo, o sea la verdadera independencia, la verdadera libertad.

En el transitar de los años, hemos escuchado muchas voces, muchos discursos, que nos afirmaban la necesidad de sacrificados ajustes estructurales, para poder asegurarnos un futuro con desarrollo, crecimiento y mayor generación de riqueza. Pero esos mismos discursos, no planteaban la necesidad de una mejor distribución de esa riqueza que los pueblos generaban. Ellos garantizaban mayores rentas y mayor concentración de la riqueza, lo que incrementaba la pobreza; ellos exigían mayor seguridad jurídica para los capitales; a la par

que imponían políticas económicas y leyes laborales, que daban como resultado “mayor inseguridad jurídica y pobreza para los que trabajan y crean la riqueza”. Para ello, el sistema jurídico debía garantizar los intereses del gran capital.

Por lo tanto, “el problema de la pobreza, no son los pobres”, sino el proceso de acumulación y concentración de la riqueza. La Deuda está también relacionada a la distribución de la riqueza. Como reflexionábamos hace pocos días con el brillante economista ecuatoriano, Alberto Acosta; Cristo cuando multiplicó los panes no sólo generó riqueza, sino que la distribuyó entre los que tenían hambre. Qué hubiera pasado si Cristo, en lugar de hacer repartir los panes entre los que tenían hambre, los hubiera enviado al mercado para vender?, sin dudas el pueblo hubiera continuado con hambre y otros habrían acumulado las rentas.

La Deuda es un instrumento de acumulación y concentración de la riqueza, y del poder que del mismo emana, para un grupo que detenta el capital, cada día más concentrado, fundamentalmente en el último cuarto de siglo.

En mi país, Argentina, el Presidente Juan D. Perón afirmaba, en los años 50, que la única clase que reconocía es la de los que trabajan. Hoy, en la República Argentina, luego de haber vivido años de verdadera Justicia Social,

nuevamente hay tres clases: la de los excluidos, la de los explotados que trabajan por salarios indignos y la de los que explotan y excluyen; Este retroceso, en gran parte se lo debemos a la Deuda Externa.

Miradas de la Deuda

La historia de la Deuda podemos abordarla desde distintos ángulos, con diversas miradas. En general se lo hace desde la Economía, como si fueran simples cuentas de suma y resta, olvidando que de esas sumas y de esas restas depende la vida de millones de seres humanos. Mirada esta impuesta por el neo-liberalismo, y a la que a veces suscriben con inocencia, nuestros técnicos; entre otras muchas maneras, podemos hacerlo también desde la historia de nuestra América Latina y del Caribe; Desde las Guerras por la Independencia de nuestras naciones, de los imperios de España y Portugal; Desde las distintas formas de violencia e intimidación de los acreedores, como los bombardeos de los puertos de Venezuela y que diera lugar al brillante y valiente alegato del jurista argentino, Dr. Luis María Drago, cuya doctrina internacional sostiene que, "la Deuda Pública no puede dar lugar a intervenciones armadas"; o desde las presiones ejercidas por los diplomáticos de las grandes potencias, como meros representantes de los intereses comerciales de los acreedores; también podemos hacerlo desde la Ecología y la defensa del hábitat; o desde los Derechos Humanos y su violación por parte de las políticas impuestas a partir de los compromisos contraídos en las renegociaciones de líneas de crédito; pero en esta oportunidad queremos hacerlo desde el Derecho Constitucional. Es en nuestras Constituciones, donde se reflejan los pactos sociales de nuestros pueblos, sus derechos y entre otras, las funciones indelegables de sus poderes, que son reiteradamente violentadas, mediante interpretaciones por parte de quienes tienen el mandato de respetarlas y hacerlas respetar, con el objeto servil de inclinarse ante el supuesto acreedor y los organismos que lo representan. Y es desde aquí, desde donde pondremos de manifiesto el origen de la Crisis y su relación con la Deuda, tomando como ejemplo la experiencia Argentina. Pero si nos detenemos por un instante, en analizar la relación entre Deuda y Crisis desde el orden establecido por la constitución, no podemos dejar de señalar que la única solución al problema de la Deuda de nuestros países es "Política". Por lo tanto, dentro de ese marco y con esa visión, desarrollaré este trabajo.

En Argentina, no se respetó la Constitución Nacional. Ni antes, ni ahora. Ni durante los

gobiernos democráticos, y mucho menos durante las dictaduras. Desde el 55 hasta la fecha. La Constitución Argentina de 1949, fue abolida por un bando militar.

Desde nuestro punto de vista, se trata de una cuestión muy descuidada por los que entienden, como nosotros, que uno de los ejes principales de "los males argentinos" y de la crisis que hoy nos arrastra al peor de los mundos es la deuda externa (o Eterna, como se la ha dado en llamar). Pensamos, sin embargo, que hay que comenzar por el principio; y en esta materia como en muchas otras, el principio está dado por la Constitución Nacional, base y sustento de todo el ordenamiento jurídico.

Recordaremos el texto vigente:

Constitución Nacional – Capítulo Cuarto – Atribuciones del Congreso.

Art. 75 – Corresponde al Congreso:

Inc. 4. (Empréstitos) Contraer empréstitos sobre el crédito de la nación.

Inc. 7. (Deudas) Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.

Inc.8. (Presupuesto y Cuenta de Inversión) Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del Inc. 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.

La Constitución tiene entre sus fines el de asignar competencias a los distintos poderes que instituye. De esta manera cuando asigna determinadas competencias y funciones a un determinado poder, éste no puede modificarlo o delegarlo, sino ejercerlo en la medida y dentro de los límites que la propia constitución le asignó. La única manera de modificarlo, en nuestro ordenamiento jurídico institucional, es mediante una reforma constitucional y de la forma que lo prevé la propia Constitución.

Entre las funciones que están firmemente definidas y separadas en nuestra Constitución Nacional figuran aquellas a las que se refiere el Art. 75 Inc. 4 "Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación", Inc. 7 "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación", Inc. 8 "...aprobar o desechar la cuenta de inversión", que son de "exclusiva" competencia del Congreso de la Nación y no se encuentran en ningún caso entre las funciones atribuidas a los otros poderes del estado, ni puede surgir de interpretación alguna del texto constitucional.

En cuanto al Inc. 4, queda por demás claro que sólo el Congreso de la Nación puede contraer empréstitos, y nadie más. Mientras que el Inc. 7 cuando dice "arreglar el pago..." se está refiriendo al arreglo, a poner en orden, a las deudas interiores o exteriores no contraídas de acuerdo a lo que manda la constitución, o sea por el Congreso de la Nación.

En estos casos es necesario que el Congreso "arregle el pago" de esas deudas, interiores o exteriores, lo que no significa la obligación de reconocerlas, sino, por el contrario, que puede denunciarlas, como hubiera correspondido que lo hiciera el Poder Legislativo de Nación en el año 1983, con la plena vigencia de la Carta Magna y la vuelta de la democracia.

Nuestra Constitución, a lo largo de su articulado, establece ciertos requisitos para "individualizar" a quienes deben legislar, a quienes deben administrar y a quienes deben juzgar. Además determina de qué modo se dictan los actos que emanan del ejercicio de esas funciones; por lo tanto, todo acto dictado por alguien distinto a los órganos que la Constitución prevé, o por un procedimiento distinto, es nulo.

Un gobierno de facto, no puede tener más facultades que un gobierno de derecho, y los derechos sólo se adquieren a través de actos dictados conforme al sistema jurídico constitucional. Los otros, en el mejor de los casos, podrían llegar a ser, derechos u obligaciones naturales.

En lo que se refiere al Inc. 8 del Art. 75 que estamos viendo, cuando dice "Fijar anualmente.....el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración nacional.....y aprobar o desechar la cuenta de inversión". Se ha sostenido al respecto, para darle validez legal al endeudamiento que no contrajo el Poder Legislativo, ni fue arreglado por él, que mediante la aprobación anual de la ley de presupuesto y la aprobación de la cuenta de inversión, se estaba arreglando el pago de la deuda de acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional.

Consideramos que en absoluto es así. Porque cuando se aprueba el presupuesto, lo que se hace es asignar partidas generales, destinadas en este caso al pago de servicios de la deuda, que no son previamente acompañadas de un minucioso y detallado estudio sobre los orígenes de los créditos, destino de los mismos, condiciones y otros antecedentes necesarios, para poder auditar en forma efectiva y certera, las deudas contraídas por un órgano o poder distinto al Congreso de la Nación. Sólo con esos antecedentes, podría éste, proceder al arreglo

de la deuda, pero además, mediante un procedimiento y en oportunidad distinta, a la del tratamiento de la ley de Presupuesto de la Nación.

En cuanto a la cuenta de inversión, debemos destacar también que la gestión financiera del gobierno de la dictadura en el período 1976/1983, fue rechazada expresamente por el Congreso de la Nación, mediante la ley 23.854 en cuyo Art. 1° prescribe "recházanse las cuentas de inversión presentadas por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondientes a los ejercicios de los años 1976/77/78/79/80/81/82 y 1983..." y agrega "lo dispuesto en el presente artículo, no tendrá por sí efecto alguno sobre actos, hechos o vinculaciones jurídicas de ninguna especie..."

Por su parte en el Art. 4 la Constitución Nacional al referirse a los Recursos del Tesoro Nacional, en la modalidad del empréstito como una expresión del estado soberano, dice "...y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresa de utilidad nacional." Por lo tanto es el Congreso de la Nación el único competente para autorizar al Estado Nacional a contraer obligaciones de dinero a cuenta del crédito de la Nación, como así también a arreglar su Deuda interna y externa.

Ahora veamos el Art. 40 Const.1949:

"La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad en salvaguarda de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados por esta Constitución. Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin, ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar las competencias o aumentar usurariamente los beneficios.

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.

Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.

El precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos será el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido”.

Analicemos ahora, la Constitución de 1949, no tanto en el estudio del texto de esa Carta, sino más bien para detenernos por un instante en cómo fue anulada, abolida, suspendida por un gobierno de facto y como incidió este acto al margen del derecho en el futuro político y económico de la Nación. Según el Dr. Arturo Sampay (autor del proyecto de esa constitución), el gobierno militar se vio obligado a anular la constitución por el Plan Prebisch. Plan que había sido aprobado como “plan económico” de la autodenominada Revolución Libertadora y que a su vez lo obligaba a aprobar los acuerdos de Bretton Woods, que incorporaban, como uno de sus puntos, la carta orgánica del F.M.I.

La proclama del gobierno provisional del 27 de abril de 1956, luego de algunos considerándolos decía:

“Por ello, el gobierno provisional de la Nación Argentina, en ejercicio de sus poderes revolucionarios, proclama con fuerza obligatoria:

Art. 1° - Declarar vigente la Constitución Nacional sancionada en 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y exclusión de la de 1949, sin perjuicio de los actos y procedimientos que hubiesen quedado definitivamente concluidos con anterioridad al 16 de septiembre de 1955.

Art. 2° - El Gobierno provisional de la Nación ajustará su acción a la Constitución que se declara vigente por el Art. 1° en tanto y en cuanto no se oponga a los fines de la Revolución, enunciados en las directivas básicas del 7 de diciembre de 1955, y a las necesidades de la organización y conservación del gobierno provisional”

Podríamos casi sostener que a partir de ese momento dejamos de tener una constitución real, o mejor dicho, que la nueva Constitución Argentina real pasó a ser la Carta Orgánica del FMI, manteniéndose como Constitución formal a la de 1853 y sus reformas.

Raúl Scalabrini Ortiz coincidía con esta interpretación sobre que la Carta Orgánica del FMI pasaba a ser la nueva Constitución Argentina. Mientras que por su parte Arturo Jaureche, sostenía que la Constitución reimplantada era una gran farsa, que había que ir a la realidad y la realidad aquí era que el plan económico del Dr. Previsch fue dictado por el FMI y el Banco Mundial, mientras que el Gobierno de la autodenominada Revolución Libertadora lo puso en funcionamiento “y de ahora en más no vamos a tener ni constitución, ni gobierno, ni nada, vamos a ser dirigidos por teléfono por el FMI”.

Así fue, aunque Arturo Jaureche no esté para comprobarlo no se equivocó. Sólo han existido cambios de orden tecnológico: ahora somos dirigidos por fax o correo electrónico. Esta es la forma en que nos gobiernan desde hace cincuenta años. Forma que se ha profundizado en los últimos veinticinco.

La Constitución de 1949 rigió desde el 11-3-49 hasta el 27-4-56, el golpe de estado fue dado el 16-9-55. Pero sólo meses más tarde del golpe militar del 55, la proclama del 27 de abril del 56, repone la Constitución de 1953 con las reformas señaladas y excluye a la de 1949. Pero cabe preguntarse ¿porqué no la derogaron en el mismo momento de la toma del poder?. La respuesta es una sola: porque se trató de una exigencia del FMI. La letra de la constitución del 49 era contraria a su programa para la Argentina. Había que salvar el obstáculo.

El pasado 11 de abril del 2002 en la República Bolivariana de Venezuela se produjo un golpe de estado para derrocar al Presidente, elegido democráticamente por el pueblo, Hugo Chávez Frías. En este caso, en que felizmente el Presidente Chávez se negó a renunciar y el pueblo lo repuso en su cargo, los golpistas, apenas tomado el Palacio de Miraflores, sede del Gobierno Nacional, anunciaron la derogación de la Constitución de 1999, que había sido una constitución no sólo para la cuál el pueblo votó a los constituyentes, sino que ratificó con su voto una vez sancionada; además de participar activamente en su redacción, enviando cientos de miles de ideas y proyectos para ser incorporados al texto de la carta magna durante su elaboración.

El objetivo era claro: sacar del medio un impedimento mayor para poder llevar adelante las reformas estructurales de la economía que ordenan las instituciones de Bretton Woods. Eliminar toda ley soberana que lo impida y de esta manera poder continuar aplicando políticas económicas que tienen por objeto el vaciamiento de las riquezas del país, y como resultantes más hambre y mayor explotación para el pueblo. En este caso, el pueblo hermano de Venezuela.

Algo parecido sucedió con la Constitución de 1949 y el golpe militar de 1955 (salvando las diferencias de tiempo y lugar, no en vano han transcurrido más de 50 años). En ambos casos, como en casi todos los golpes de estado que se han dado en América Latina, existen relaciones con el gobierno de corte imperial del norte y con los organismos multilaterales de crédito que le son funcionales; teniendo estos golpes cívico-militares, entre sus primeros objetivos, en los casos mencionados de Argentina y Venezuela, derogar las constituciones vigentes. Debemos asumir que si la Constitución de 1949 se hubiera encontrado vigente, no hubieran sido posibles todo el proceso de extranjerización y privatización del patrimonio nacional, ni de las empresas de servicio públicos del estado, que no podían ser enajenadas ni concedidas en explotación; y mucho menos, las reservas y fuentes naturales de energía, que eran según ese texto, propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación. Tampoco hubiera permitido esta constitución, avanzar sobre la "flexibilización" de la legislación laboral y tantas otras políticas aplicadas, fundamentalmente durante los últimos veinticinco años, por gobiernos que ejercieron el poder por la fuerza de las armas, o que llegaron por el voto de los ciudadanos, tras promesas electorales, más tarde incumplidas o traicionadas.

Luego de varios intentos frustrados de reformas constitucionales, la República Argentina, siguió viviendo su desorden constitucional, con un texto de 150 años con algunos parches que no reflejaba la realidad del país. Nunca se encontraron tan alejadas, en el último cuarto de siglo, la Constitución formal, de la Constitución real de la Nación Argentina.

Así llegamos a la última reforma, la de 1994 que resultó una nueva frustración para los argentinos; pero eso es parte de otra historia; que además en la materia que nos ocupa, tampoco se la respeta.

Impunidad y Deuda

Pero si es cierto de la existencia de la deuda por no respetarse los mecanismos establecidos por la Constitución; no es menos cierto que además de respetar el ordenamiento jurídico, deben modificarse las políticas económicas y financieras que la generan. Y por último, la Deuda existe hoy, porque existió impunidad en nuestras Repúblicas, para los delincuentes económicos que la contrajeron a lo largo de la historia. Especialmente, en el caso argentino, de aquellos que durante la genocida dictadura militar de 1976/83, generaron la llamada Deuda Vieja, y de los "renegociadores" posteriores de las democracias comprometidas, que posibilitaron desde la complicidad y el silencio, la multiplicación de la hipoteca y el saqueo. Esos son los funcionarios y representantes que supimos conseguir, y que en su gran mayoría, transitan libres por nuestras calles, continúan ocupando cargos públicos, mientras las consecuencias de sus actos, son causa de hambre, desnutrición y muerte.

Cuando de la "Deuda" se trata, hoy por hoy no podemos dejar de hablar, más aun, tenemos la obligación por todo el daño ocasionado, de hablar de restitución y reparación a nuestros pueblos.

El proceso de la deuda está inserto en un modelo social, político y cultural mucho más amplio, que debemos cambiar. No alcanza con ser buenos administradores, y pedir sacrificios para pagar una deuda que no debemos.

No podemos conformarnos con Quitas, que hasta nos fueron ya ofrecidas en los 70 y nuestros representantes afirmaron que no hacía falta, hasta no hace muy poco tiempo el actual Presidente del Banco Central de la República Argentina, Adolfo Prat Gay lo sostenía; Con Prórrogas de deudas que no debemos; o que la deuda la paguen los grandes grupos nacionales concentrados o los que depositaron dinero en el exterior, lo que resulta casi imposible, y de serlo, esos capitales merecerían mejor destino, como la alimentación, la salud y educación del 60% de argentinos que viven en la pobreza y la exclusión. Son mentiras y falacias que debemos desenmascarar.

Mientras nuestros supuestos acreedores, nos presionan mediante diversas formas, para que paguemos dudosas deudas, a las empresas privadas que recibieron efectivamente los préstamos, les reconocen quitas y firman acuerdos con importantes descuentos.

Así Telecom de Argentina recomprará sus bonos al 43,5/ 50% de su valor nominal. La empresa discográfica Musimundo, efectuó una propuesta de pago con quita del 60%. Aguas Argentinas, destina gran parte de la suba de tarifas a pagar deudas de la empresa, autorizada por el gobierno.

Mientras el Banco Mundial, le ofrece créditos a la Argentina por 2200 millones, pero hay que pagarle 1300 millones; cuando aún nos deben reintegrar alrededor de 4200 millones, que no lo hacen efectivo, para poder presionar a la administración que recién asumió.

Por otra parte, no sólo es imposible pagar la deuda, sino que además resultaría absurdo hacerlo.

Si se tuvieran las divisas para pagar, convendría no hacerlo. Ej. Un bien vale 20% en el mercado y debemos mucho más, para qué vamos a seguir pagando, si lo conseguimos en ese mercado por mucho menos. Algo parecido sucede si hablamos de montos de Deuda en valores nominales, cuando sabemos que en los mercados secundarios su valor es mucho menor.

No queremos más trampas y mentiras con la Deuda

Como lo fueron los planes para los Países altamente endeudados –HIPC- (Que festejaban cuando calificaban como pobres) y no pudieron encontrar soluciones a los problemas de endeudamiento.

O cuando se culpa a los países Árabes por el incremento del precio del petróleo, trasladando a ellos una responsabilidad que tiene su origen en la gran Banca Internacional, el verdadero Poder Mundial y sus personeros como Henry Kissinger, David Mulfort y otros.(guerra de Ion Kipur) David Mulford (Megacanje)

Trampa cuando se habla y reclama seguridad jurídica para las inversiones y se violan las constituciones y todo el ordenamiento jurídico. El F.M.I. obligó a la Argentina a derogar la ley de Subversión económica, y a dictar muchas otras.

O cuando se nos muestra como único responsable del endeudamiento al último gobierno militar, a quién no liberamos de su responsabilidad, como ya lo señalamos, pero con la intención de instalar en el inconsciente colectivo, que el problema de la Deuda ya no existe, porque no habrá más golpes militares.

Para poder rehacer a la Argentina y esto es válido para casi todos los países hermanos de América Latina, es necesario recuperar la renta, reindustrializar el país y no pagar una deuda que no debemos.

Hay que recuperar las fuentes de Energía y sus rentas; la renta agraria; la renta de las empresas de servicios; y la renta financiera.

Siguiendo con el ejemplo de mi país ¿Qué activos le quedan hoy a la Argentina?

- Tierras
- Propiedades en el exterior, (Embajadas).
- Banca Pública.

¿Qué nos exigen hoy los acreedores y los organismos multilaterales de crédito? Más o menos lo mismo.

Tampoco debemos olvidar cómo fue saqueada América Latina, en los últimos treinta años?

Mediante la Deuda a partir de la década del 70. Con las Privatizaciones durante la década del 80.

La Deuda dio lugar a la crisis económica, social y política. Lo que posibilitó los condicionamientos de las políticas y la aplicación de planes de Ajuste Estructural.

Y ahora se pretende continuar el saqueo a partir de la firma del ALCA, que viene estrechamente ligado a la militarización de América Latina y el Caribe.

No debemos dejar de recordar que somos acreedores no sólo ecológicos, históricos, sino también “morales”. Mientras no tengamos dirigentes intachables, insobornables, acordes con nuestra condición de acreedores, no podremos iniciar la ejecución de nuestros créditos ante el mundo de las potencias desarrolladas, que nos oprimen, explotan y saquean.

Cuando decimos no pagar la deuda, no significa, que podemos olvidar las responsabilidades por los procesos de endeudamiento, que los estamos perdonando, olvidando sus responsabilidades, los perjuicios que ocasionaron. Existen víctimas específicas de ese proceso y responsables específicos. No debemos apoyar la impunidad de los delincuentes.

Siempre hemos pedido que se analicen las deudas y se distingan por su carácter de Legítimas o Ilegítimas. Pero si se las analiza desde otra visión, no hay deudas legítimas e ilegítimas. Todas carecen de legitimidad, porque todas han nacido a partir de un sistema que en la realidad, permite la Usura, por más que los

códigos la condenen. (Ej. El Código Civil Mexicano. Prohíbe expresamente prestar para pagar. Lo identifica con la usura, con la esclavitud, de alguna forma. Pero no se lo reconoce a nivel país.)

Por lo tanto no sólo es necesaria la anulación de la deuda, sino de los mecanismos que la generan.

No sólo es un problema de corrupción, es mucho más.

En definitiva qué diferencia existe entre un banquero y un ladrón común? Sólo que a uno lo ampara la ley y al otro lo persigue. Pensemos que también en otra época, la esclavitud fue legal.

La transferencia del valor producido localmente se efectúa a través de la deuda ilegítima y de las tarifas superiores al valor real de las mismas por las empresas transnacionales. Son dos formas de fuga de la riqueza. La Deuda y la irracionalidad de las estructuras tarifarias, en beneficio de los grandes grupos económicos, sirven para quitarle a los pueblos, las riquezas que producen.

El debate está dado, en cómo se construye la riqueza, cómo se la apropia, en beneficio de quién?

José Saramago afirma que: "No hay peor engañado que aquel que se engaña"

El verdadero Ministro de Economía, Presidente de la Corte Suprema y de Ambas Cámaras legislativas en Argentina, y en muchas de nuestras naciones, es Anoop Singh.

El F.M.I. ahora está en forma permanente y directa en Buenos Aires; y lo hace a través de un delegado del Señor Singh, ya que el personalmente lo hace desde que asumió Lula, en Brasil. Además, vienen "hermanos latinoamericanos" Rioplatenses ellos, cómo el Señor Enrique Iglesias Presidente del BID, como vocero, a imponer condiciones, como lo hiciera oportunamente con los Presidentes Fernando de La Rúa, Eduardo L. Duhalde y ahora con Néstor Kirchner.

No nos engañemos, el Departamento de Estado y los Organismos Multilaterales de Crédito fijan los lineamientos de la política Económica en Argentina.

No hay una visión de economía nacional. Cada 4/5 años vienen nuevos gobiernos y hacen lo mejor que pueden con el FMI. El mejor ejemplo es Brasil hoy. Donde el Presidente Lula se ha

convertido en el modelo a seguir, para los organismos multilaterales de crédito, los funcionarios del norte y la banca internacional. Al presidente electo de nuestro país le aconsejaron seguir el ejemplo de Lula, no el de Chávez.

El Plan económico Global es para 2500 millones de personas. Sobran 3500 millones. Esto nos ubica entre el Holocausto y la Esclavitud.

Se está implementando un genocidio silencioso. La muerte por hambre y desnutrición. Al territorio lo quieren libre de ocupantes y los que queden, dominados y esclavos.

No existen muchos caminos, sólo dos. Como decía Alejandro Olmos, o se está a favor de la Deuda y contra el País, o se está a favor del País y en contra de la Deuda.

Depende de nuestras ganas de vivir y luchar, del camino que se elija. El mismo camino que hemos recorrido hasta ahora, está demostrado que nos conduce a la muerte. Nosotros elegimos otro camino, para volver a vivir, para renacer, proponemos como primer paso impulsar una Auditoria de la Deuda Externa, con suspensión de los pagos por todo concepto que tenga relación con la Deuda y con los Organismos Multilaterales de Crédito. Para saber si debemos, a Quién?, Cuanto? y Por qué? Luego hablaremos. Cómo podemos renegociar algo que nos impusieron?. Y si es necesario hacerlo, quién lo hace? los mismos que nos endeudaron desde las dictaduras hasta hoy? No es hora de hablar de incompatibilidades para ejercer los cargos públicos? No es hora de transparencia y participación de otros sectores, en negociaciones que se juega la vida de generaciones y el futuro de la Nación?

Por eso creemos que, luego de tantos saqueos y entrega de nuestras riquezas, nuestros pueblos llegarán a ser felices, nuestras naciones prósperas y con futuro; pero eso será posible, tan sólo a partir de posiciones firmes, soberanas, independientes. Las posiciones tibias no sirven para crisis profundas, para catástrofes como la que hoy vivimos, donde las decisiones deben ser extremas.

Como se lo expresáramos a Anoop Singh, -FMI-, no les pedimos ni necesitamos que nos den una mano, sólo que nos saquen el pié de encima. Y si no lo hacen ellos, nos lo tendremos que sacar nosotros de encima, junto con los pueblos hermanos de América Latina.

Como afirma el líder del Movimiento Sin Tierra, Jao Pedro Stidile, no nos engañemos, los gringos no se van a ir solos, algún día los tendremos que echar.

Llegó la hora de optar, entre el camino que propone el modelo a través de sus voceros y gerentes que vienen ocupando el gobierno Nacional, de acuerdos con el FMI, renegociaciones de deuda, en definitiva de muerte lenta. O el de una propuesta con esperanza, de lucha por la Vida. Nosotros

seguimos y seguiremos por siempre apostando a la Vida.

Martí decía: "Los derechos se toman, no se mendigan".

Hoy es necesario, por lo menos, decir que "NO es NO".

De nosotros depende. Ser Libres o Esclavos.

Buenos Aires, Argentina - Mayo de 2003

* **Carlos H. Juliá**. Argentino. Doctor en Derecho. Fundador de la Red Jubileo Sur de América, miembro de Diálogo 2000 de la Argentina, miembro de la Asociación Americana de Juristas. Ponencia presentada en la Conferencia regional "Movimientos sociales, políticas de seguridad y democracia", organizada por el Programa Andino de Derechos Humanos, PADH. La Paz-Bolivia, mayo 27 y 28 de 2003.